



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se llevó a cabo la Vigésima Séptima Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; estando reunidos el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, el C. Cesar Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia, y por instrucciones e invitación del C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, se encuentran la C. Ana Bertha Mendoza Olvera, Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial, la C. Angélica Castro Ávila, Jefe de Departamento de Seguimiento Municipal, y la C. Marianela Haydee Nolasco Calderón, Abogada adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento; y, atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se encuentran presentes el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, y la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

Se procede con el desarrollo de la Vigésima Séptima Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.





Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

4.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

5.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

6.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

7.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

8.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

9.- Propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado.

10.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Reservada, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

11.- Solicitud de punto de acuerdo presentada por el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Servidor Público Habilitado, en consideración a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad sobre la publicación de la Información Financiera, para su debido cumplimiento.





12.- Informe que presenta el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, en relación a la integración de los portales SAIMEX e IPOMEX a la Plataforma Nacional de Transparencia.

13.- Informe que presenta el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, en relación a la publicación de la nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

14.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.

Haciendo uso de la palabra, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, pasó lista de los asistentes y se confirma que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Se procedió a la lectura y solicitud de aprobación del Orden del Día propuesto para esta sesión, el que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.

3.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49 fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 128, 129, 130, 132 fracciones I y III, 143 fracción I, 149, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Clasificación de Información en modalidad de Confidencial, que con motivo de las solicitudes de información a las que le recayeron los números de folio 00144/ATIZARA/IP/2017 y 00145/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante los oficios TM/SN/2567/2017 y TM/SN/2624/2017 firmados por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mismos que se anexan a la presente acta como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial en los términos expuestos en sus referidos oficios, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 47 en su





Último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial que detalla en sus oficios referidos, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 12 de mayo de 2017, la C. [REDACTED], ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"...solicito copia certificada del expediente completo del establecimiento del Salón de fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda No. 24 esquina con Avestruz. ..." (sic).
2. Que el día 12 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, para su debida atención.
3. Que el día 18 de mayo, la Unidad de Transparencia e Información solicita aclaración a la solicitante, la cual decía:
"...En atención a su solicitud de información y con la finalidad de dar debida respuesta a su petición solicito a usted de la manera más atenta nos aclare de qué dependencia requiere las copias certificadas del expediente al que se refiere y nos de la dirección completa de dicho establecimiento. Atentamente C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Información..." (sic).
4. Que el día 19 de mayo de 2017, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitante emite respuesta a la solicitud de aclaración diciendo específicamente lo siguiente:
"...Solicito copia certificada del expediente completo que obra en la Tesorería Municipal de Atizapan de Zaragoza sobre el establecimiento salon de fiesta ubicado en Arboleda de la Hacienda esquina calle Avestruz en el Franccionamiento las Arboledas en el Municipio de Atizapan de Zaragoza CP 52950..." (sic).

5. Que el día 19 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó nuevamente la solicitud de información con número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, con la aclaración correspondiente, para su debida atención.

6. Que el día 06 de junio de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio TM/SN/2567/2017, solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Confidencial, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

*"...LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO,
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.*

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información

concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia...".

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores.
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes



- 5) *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación*
- 6) *Acta circunstanciada:*
 - a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 7) *Acta de suspensión de actividades:*
 - a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 8) *Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento*
- 9) *Acta de reposición de sellos:*
 - a. *Número de credencial de elector*
 - b. *Domicilio particular que señala*
- 10) *Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016*
- 11) *Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012*
- 12) *Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014*
- 13) *Cédula de notificación folio 1339*
 - a. *Domicilio que señala*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 14) *Firma de carta responsiva*
- 15) *Firma de Acta informativa extravío de documentos*
- 16) *Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017*
 - a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 17) *Oficialía común de partes folio 27249*
 - a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 18) *Oficialía común de partes folio 28645*
 - a. *Domicilio particular que señala*
 - b. *Firma*
 - c. *Número telefónico*
- 19) *Firma en Oficialía común de partes folio 28412*
- 20) *Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:*

- a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
- a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
- a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
- a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:

- a. *Datos de credencial para votar del compareciente*
- b. *Datos personales con los que se manifiesta e identifica*
- c. *Firmas existentes*
- 3) *Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015*
- 4) *Acta de retiro de sellos:*
 - a. *Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 5) *Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación*
- 6) *Acta circunstanciada:*
 - a. *Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 7) *Acta de suspensión de actividades:*
 - a. *Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 8) *Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento*
- 9) *Acta de reposición de sellos:*
 - a. *Número de credencial de elector*
 - b. *Domicilio particular que señala*
- 10) *Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016*
- 11) *Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012*
- 12) *Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014*
- 13) *Cédula de notificación folio 1339*
 - a. *Domicilio que señala*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 14) *Firma de carta responsiva*
- 15) *Firma de Acta informativa extravío de documentos*
- 16) *Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017*



- a. Firma
- b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096
Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL..." (sic).

7. Que el día 12 de mayo de 2017, la C. [REDACTED] ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"...SOLICITO COPIA CERFICADA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO DEL SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN ARBOLEDAS DE LA HACIENDA NO. 24 ESQUINA CON AVESTRUZ. ..." (sic).
8. Que el día 12 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, para su debida atención.
9. Que el día 18 de mayo, la Unidad de Transparencia e Información solicita aclaración a la solicitante, la cual decía:
"...En atención a su solicitud de información y con la finalidad de dar debida respuesta a su petición solicito a usted de la manera más atenta nos aclare de qué dependencia requiere las copias certificadas del expediente al que se refiere y nos de la dirección completa de dicho establecimiento.
Atentamente
C. César Villafán Jaramillo
Titular de la Unidad de Información..." (sic).
10. Que el día 19 de mayo de 2017, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitante emite respuesta a la solicitud de aclaración diciendo específicamente lo siguiente:
"...Solicito copia certificada del expediente completo que obra en la Tesoreria Municipal de Atizapan de Zaragoza sobre el establecimiento salon de fiesta ubicado en Arboleda de la Hacienda esquina calle Avestruz en el Franccionamiento las Arboledas en el Municipio de Atizapan de Zaragoza CP 52950..." (sic).
11. Que el día 19 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó nuevamente la solicitud de información con número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, con la aclaración correspondiente, para su debida atención.

12. Que el día 06 de junio de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio TM/SN/2624/2017,





solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Confidencial, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

“...LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la



vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia..."

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:





- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
- b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
- c. *Número de credencial de elector*
- d. *Domicilio particular que señala*
- e. *Firmas existentes*
- 8) *Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento*
- 9) *Acta de reposición de sellos:*
 - a. *Número de credencial de elector*
 - b. *Domicilio particular que señala*
- 10) *Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016*
- 11) *Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012*
- 12) *Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014*
- 13) *Cédula de notificación folio 1339,*
 - a. *Domicilio que señala*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 14) *Firma de carta responsiva*
- 15) *Firma de Acta informativa extravío de documentos*
- 16) *Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017*
 - a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 17) *Oficialía común de partes folio 27249*
 - a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 18) *Oficialía común de partes folio 28645*
 - a. *Domicilio particular que señala*
 - b. *Firma*
 - c. *Número telefónico*
- 19) *Firma en Oficialía común de partes folio 28412*
- 20) *Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:*
 - a. *Teléfonos*
 - b. *Email*
 - c. *Firma*
- 21) *Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:*
 - a. *Teléfonos*
 - b. *Firma*
- 22) *Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:*
 - a. *Datos personales de los comparecientes*





- b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
- a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096
- Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:
- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
 - 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
 - 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
 - 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores



- b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
- c. *Número de credencial de elector*
- d. *Domicilio particular que señala*
- e. *Firmas existentes*
- 5) *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación*
- 6) *Acta circunstanciada:*
 - a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 7) *Acta de suspensión de actividades:*
 - a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 8) *Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento*
- 9) *Acta de reposición de sellos:*
 - a. *Número de credencial de elector*
 - b. *Domicilio particular que señala*
- 10) *Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016*
- 11) *Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012*
- 12) *Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014*
- 13) *Cédula de notificación folio 1339*
 - a. *Domicilio que señala*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 14) *Firma de carta responsiva*
- 15) *Firma de Acta informativa extravío de documentos*
- 16) *Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017*
 - a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 17) *Oficialía común de partes folio 27249*
 - a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 18) *Oficialía común de partes folio 28645*
 - a. *Domicilio particular que señala*



- b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
 - 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
 - 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096
- Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017.
- Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.
- ATENTAMENTE
- LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL..." (sic).

13. Que se considera debidamente fundadas y motivadas la Clasificaciones de Información en su modalidad de Confidencial que realiza el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, en sus referidos oficios, mismos que el Comité de Transparencia comparte.

14. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar un daño irreparable toda vez que parte de la misma se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, vulnerando con ello la obligación de proteger dicha información; por lo tanto la divulgación de los Datos Personales referidos en los oficios número TM/SN/2567/2017 y TM/SN/2624/2017, respecto al expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza; en específico los siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores~
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complejión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:



- a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores-
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
- a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
- a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
- a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
- a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
- a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
- a. Datos personales de los comparecientes





- b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
 - 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
 - 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096.
Ya que, si son entregados tal y como se encuentran, producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.
15. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; toda vez que la protección de la información en su modalidad de Confidencial, corresponde al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
16. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.
17. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y





Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como CONFIDENCIAL.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/19/03/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Clasificación de Información en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a los Datos Personales señalados en los oficios número TM/SN/2567/2017 y TM/SN/2624/2017, contenidos en el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza; en específico los siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes



- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:

- a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
- a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
- a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096.

SEGUNDO.- Se ordena la emisión de una Versión Pública donde se omitan los datos señalados a fin de dar debida respuesta a las solicitudes de información 00144/ATIZARA/IP/2017 y 00145/ATIZARA/IP/2017.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49 fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 128, 129, 130, 132 fracciones I y II, 143 fracción I, 149, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de

Clasificación de Información en modalidad de Confidencial, que con motivo de la solicitud de información a la que le recayó el número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio número TM/SN/2625/2017, firmado por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 3, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial en los términos expuestos en su oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial que detalla en su oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 12 de mayo de 2017 el C. [REDACTED] quien dice ser representante de Colonos del Club de Golf la Hacienda, A.C., ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017, mediante la que solicita lo siguiente:
"...Solicito copia certificada del expediente completo del establecimiento del Salon de fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda No. 24 esquina con Avestruz..." (sic).
2. Que con fecha 12 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turna la solicitud con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, para su debida atención.
3. Que con fecha 18 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información solicita aclaración al solicitante, diciendo lo siguiente:
"...En atención a su solicitud de información y con la finalidad de dar debida respuesta a su petición solicito a usted de la manera más atenta nos aclare de qué dependencia requiere las copias certificadas del expediente al que se refiere y nos de la dirección completa de dicho establecimiento. Atentamente C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Información" (sic).



4. Que con fecha 19 de mayo de 2017, el solicitante envía su aclaración, diciendo específicamente lo siguiente:

"...Solicito copia certificada del expediente completo que obra en la Tesorería Municipal y en la Secretaría del Ayuntamiento sobre el establecimiento del Salon de Fiesta ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina calle Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, CP 52950..." (sic).

5. Que el día 22 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó nuevamente la solicitud de información con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, con la aclaración correspondiente para su debida atención.

6. Que el día 06 de junio de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio TM/SN/2625/2017, solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Confidencial, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

*"...LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.*

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arboledas de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su





oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia...":

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:

- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 5) *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación*
- 6) *Acta circunstanciada:*
- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 7) *Acta de suspensión de actividades:*
- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 8) *Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento*
- 9) *Acta de reposición de sellos:*
- a. *Número de credencial de elector*
 - b. *Domicilio particular que señala*
- 10) *Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016*
- 11) *Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012*
- 12) *Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014*
- 13) *Cédula de notificación folio 1339*
- a. *Domicilio que señala*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 14) *Firma de carta responsiva*
- 15) *Firma de Acta informativa extravío de documentos*
- 16) *Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017*
- a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 17) *Oficialía común de partes folio 27249*
- a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*

- 18) *Oficialía común de partes folio 28645*
 - a. *Domicilio particular que señala*
 - b. *Firma*
 - c. *Número telefónico*
- 19) *Firma en Oficialía común de partes folio 28412*
- 20) *Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:*
 - a. *Teléfonos*
 - b. *Email*
 - c. *Firma*
- 21) *Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:*
 - a. *Teléfonos*
 - b. *Firma*
- 22) *Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:*
 - a. *Datos personales de los comparecientes*
 - b. *Datos de credenciales para votar de los comparecientes*
- 23) *Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):*
 - a. *Firmas al calce*
 - b. *Firmas al final del contrato*
- 24) *Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.*
- 25) *Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.*
- 26) *Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.*
 - a. *Firmas al calce*
 - b. *Domicilios particulares*
 - c. *Firmas al final del contrato*

27) *Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096*
Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arboledas de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) *Datos de credenciales para votar:*
 - a. *Domicilio*



- b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
 - 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
 - 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
 - 5) Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
 - 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
 - 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014

- 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extraviado de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares

c. *Firmas al final del contrato*

27) *Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096*

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ

TESORERO MUNICIPAL..." (sic).

7. Que se considera debidamente fundada y motivada la Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial que realiza el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, en su referido oficio, mismo que el Comité de Transparencia comparte.

8. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar un daño irreparable toda vez que parte de la misma se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, vulnerando con ello la obligación de proteger dicha información; por lo tanto la divulgación de los Datos Personales referidos en el oficio número TM/SN/2625/2017, respecto a los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arboledas de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, en específico los siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. CURP
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:



- a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
- a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
- a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
- a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
- a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
- a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
- a. Firma
 - b. Número telefónico

- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
 - 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
 - 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096.
- Ya que, si son entregados tal y como se encuentran, producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

9. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; toda vez que la protección de la



información en su modalidad de Confidencial, corresponde al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

10. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.
11. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como CONFIDENCIAL.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/20/04/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Clasificación de Información en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arboledas de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, en específico los siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. CURP
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:





- a. Datos de credencial para votar del compareciente
- b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
- c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





- a. Firma
- b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096.

SEGUNDO.- Se ordena la emisión de una Versión Pública donde se omitan los datos señalados a fin de dar debida respuesta a la solicitud de información 00146/ATIZARA/IP/2017.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



5.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49 fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 128, 129, 130, 132 fracciones I y III, 143 fracción I, 149, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Clasificación de Información en modalidad de Confidencial, que con motivo de la solicitud de información a la que le recayó el número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio TM/SN/2626/2017 firmado por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 4, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial en los términos expuestos en su oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial que detalla en su oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 15 de mayo de 2017, el C. [REDACTED], ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"...solicito copia certificada del expediente completo que se encuentra en la Tesorería del Municipio de Atizapan del establecimiento del Salon de fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda No. 24 esquina con Avestruz..." (sic).
2. Que el día 15 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017, a la Tesorería Municipal, para su debida atención.



3. Que el día 06 de junio de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio TM/SN/2626/2017, solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Confidencial, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

*"...LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.*

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.*

*Aunado que el*Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.*





Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia...".

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*



- b. Folio de credencial para votar
- c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos



- b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:



- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 5) *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación*
- 6) *Acta circunstanciada:*
- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 7) *Acta de suspensión de actividades:*
- a. *Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. *Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)*
 - c. *Número de credencial de elector*
 - d. *Domicilio particular que señala*
 - e. *Firmas existentes*
- 8) *Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento*
- 9) *Acta de reposición de sellos:*
- a. *Número de credencial de elector*
 - b. *Domicilio particular que señala*
- 10) *Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016*
- 11) *Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012*
- 12) *Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014*
- 13) *Cédula de notificación folio 1339*
- a. *Domicilio que señala*
 - b. *Folio de credencial para votar*
 - c. *Firmas existentes*
- 14) *Firma de carta responsiva*
- 15) *Firma de Acta informativa extravío de documentos*
- 16) *Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017*
- a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*
- 17) *Oficialía común de partes folio 27249*
- a. *Firma*
 - b. *Número telefónico*



- 18) *Oficialía común de partes folio 28645*
 - a. *Domicilio particular que señala*
 - b. *Firma*
 - c. *Número telefónico*
- 19) *Firma en Oficialía común de partes folio 28412*
- 20) *Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:*
 - a. *Teléfonos*
 - b. *Email*
 - c. *Firma*
- 21) *Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:*
 - a. *Teléfonos*
 - b. *Firma*
- 22) *Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:*
 - a. *Datos personales de los comparecientes*
 - b. *Datos de credenciales para votar de los comparecientes*
- 23) *Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):*
 - a. *Firmas al calce*
 - b. *Firmas al final del contrato*
- 24) *Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.*
- 25) *Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.*
- 26) *Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.*
 - a. *Firmas al calce*
 - b. *Domicilios particulares*
 - c. *Firmas al final del contrato*
- 27) *Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096*

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ

TESORERO MUNICIPAL..." (sic).

4. Que se considera debidamente fundada y motivada la Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial que realiza el C. Manuel de la Vega

Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, en su referido oficio, mismo que el Comité de Transparencia comparte.

5. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar un daño irreparable toda vez que parte de la misma se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, vulnerando con ello la obligación de proteger dicha información; por lo tanto la divulgación de los Datos Personales referidos en el oficio número TM/SN/2626/2017, respecto a los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, en específico los siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. CURP
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores



- b. Folio de credencial para votar
- c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos

- b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096.

Ya que, si son entregados tal y como se encuentran, producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

- 6. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; toda vez que la protección de la información en su modalidad de Confidencial, corresponde al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
- 7. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.

- 8. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y



Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como CONFIDENCIAL.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/21/05/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Clasificación de Información en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a los Datos Personales incluidos en los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, en específico los siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. CURP
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores*
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:

- a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
- a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
- a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.
- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096.

SEGUNDO.- Se ordena la emisión de una Versión Pública donde se omitan los datos señalados a fin de dar debida respuesta a la solicitud de información 00148/ATIZARA/IP/2017.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

6.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49 fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 128, 129, 130, 132 fracciones I y III, 143 fracción I, 149, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de

Clasificación de Información en modalidad de Confidencial, que con motivo de la solicitud de información a la que le recayó el número de folio 00162/ATIZARA/IP/2017 y de conformidad con lo solicitado mediante el oficio TM/SN/2700/2017 firmado por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 5, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial en los términos expuestos en su oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial que detalla en su oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 15 de mayo de 2017, la C. [REDACTED] ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00162/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"... QUIERO QUE ME HAGAN LLEGAR POR ESTE MEDIO ELECTRONICO, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS QUE SE HAN INICIADO POR PARTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA RETIRAR Y SANCIONAR A QUIENES VENDEN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS TIANGUIS DE LAS COLONIAS AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, ADOLFO LOPEZ MATEOS (EL TIANGUIS QUE SE INTALA EN LAS CERCANIAS DEL MERCADO DE LA COLONIA) , EMILIANO ZAPATA Y PEÑITAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA..." (sic).
2. Que el día 17 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00162/ATIZARA/IP/2017, entre otras dependencias a la Tesorería Municipal, para su debida atención.
3. Que el día 06 de junio de 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio TM/SN/2700/2017, solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de

Confidencial, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

“...LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN,
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00162/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan los documentos que contengan el procedimiento o procedimientos que se han iniciado por parte de este gobierno municipal para retirar y sancionar a quienes venden bebidas alcohólicas en los tianguis de las colonias Ampliación Adolfo López Mateos (el tianguis que se instala en las cercanías del mercado de la colonia), Emiliano Zapata y Peñitas del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la

vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia...".

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Citatorio para vía pública:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Firmas existentes

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que contengan el procedimiento o procedimientos que se han iniciado por parte de este gobierno municipal para retirar y sancionar a quienes venden bebidas alcohólicas en los tianguis de las colonias Ampliación Adolfo López Mateos (el tianguis que se instala en las cercanías del mercado de la colonia), Emiliano Zapata y Peñitas del Municipio de Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Citatorio para vía pública:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Firmas existentes

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00162/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL..." (sic).

4. Que el día 07 de junio de 2017, el Titular de la Tesorería Municipal solicita una prórroga para dar debida respuesta a dicha solicitud.

5. Que se considera debidamente fundada y motivada la Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial que realiza el C. Manuel de la Vega

Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, en su referido oficio mismo que el Comité de Transparencia comparte.

6. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar un daño irreparable toda vez que parte de la misma se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, vulnerando con ello la obligación de proteger dicha información; por lo tanto la divulgación de los Datos Personales referidos en el oficio número TM/SN/2700/2017, respecto a los documentos que contienen el procedimiento que se ha iniciado por parte de este gobierno municipal para retirar y sancionar a quienes venden bebidas alcohólicas en los tianguis de las colonias Ampliación Adolfo López Mateos (el tianguis que se instala en las cercanías del mercado de la colonia), Emiliano Zapata y Peñitas del municipio de Atizapán de Zaragoza, particularmente los siguientes:

Citatorio para vía pública:

- a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
- b. Firmas existentes.

Ya que, si son entregados tal y como se encuentran, producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

7. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; toda vez que la protección de la información en su modalidad de Confidencial, corresponde al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
8. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el C. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.





9. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como CONFIDENCIAL.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/09/06/XXVII/09/05/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Clasificación de Información en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto a los documentos que contienen el procedimiento que se ha iniciado por parte de este gobierno municipal para retirar y sancionar a quienes venden bebidas alcohólicas en los tianguis de las colonias Ampliación Adolfo López Mateos (el tianguis que se instala en las cercanías del mercado de la colonia), Emiliano Zapata y Peñitas del municipio de Atizapán de Zaragoza, particularmente los siguientes:

Citatorio para vía pública:

- Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
- Firmas existentes.

SEGUNDO.- Se ordena la emisión de una Versión Pública donde se omitan los datos señalados a fin de dar debida respuesta a la solicitud de información 00162ATIZARA/IP/2017.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

7.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49



fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 128, 129, 130, 132 fracciones I y III, 143 fracción I, 149, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Clasificación de Información en modalidad de Confidencial, que con motivo de la solicitud de información a la que le recayó el número de folio 00177/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio DDU/CJ/1437/2017 firmado por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 6, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial en los términos expuestos en su oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz a la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial que detalla en su oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 22 de mayo de 2017, el C. [REDACTED] ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00177/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"... Copias certificadas de permisos de construcción, para pronta referencia es adjuntado a la presente petición, un documento más explicativo..." (sic).
2. Que el día 22 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00177/ATIZARA/IP/2017, a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su debida atención.
3. Que el día 06 de junio de 2017, la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado,, mediante el oficio DDU/CJ/1437/2017, solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Confidencial, conforme la

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

"...C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX),⁺ a la que le recayó el número 00177/ATIZARA/IP/2017, mediante la cual solicita: "...Copias certificadas de permisos de construcción, para pronta referencia es adjuntado a la presente petición, un documento más explicativo..." (sic).

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad que marca nuestra Carta Magna, así como lo establecido por los Artículos 6 apartado A fracción I, II y VIII sexto párrafo de nuestra Carta Magna; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracción IX y XXIII, 6, 8, 23 fracción IV, 24 fracción XIV, 49 fracción II y VIII, 122, 128, 130, 132, fracción I, 143 fracción I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

Cabe mencionar que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por su parte, el Artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa está obligada a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se podrían en grave riesgo otro derecho fundamental, que es el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice:





Artículo 6.- Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Al respecto me permito declarar como Información Confidencial los siguientes datos contenidos en la Licencia de Construcción número 2710/04/13, Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra número 0333/04/13 y Prórroga de Licencia de Construcción número 694/02/16:

- 1) Formato único de Solicitud:
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Firma del Propietario y/o Representante Legal.
- 2) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.
 - M2 Valor estimado.
 - Valor estimado total.
 - Firma del solicitante.
- 3) Datos del Perito responsable:
 - Domicilio Profesional.
- 4) Datos de Credencial para votar:
 - Nombre.
 - Edad.
 - Domicilio.
 - Folio.
 - Clave de Elector.
 - Curp.
 - Firma.
 - Huella digital.
 - Folio de credencial.
 - Fotografía.
- 5) Datos de la Escritura.
 - Costo del predio.
 - Nombre del Vendedor.
 - Nombre del Comprador.
 - Nombre de Testigos.
 - Número de Instrumento.
 - Número de Libro

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, de los datos antes mencionados con la finalidad de emitir la versión pública de la Licencia de Construcción número 2710/04/13, Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra número 0333/04/13 y Prórroga de Licencia de Construcción número 694/02/16.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE DESARROLLO URBANO..." (sic).

4. Que se considera debidamente fundada y motivada la Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial que realiza la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, en su referido oficio, mismo que el Comité de Transparencia comparte.
5. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar un daño irreparable toda vez que parte de la misma se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, vulnerando con ello la obligación de proteger dicha información; por lo tanto la divulgación de los Datos Personales referidos en el oficio número DDU/CJ/1437/2017, respecto a los datos contenidos en la Licencia de Construcción número 2710/04/13, Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra número 0333/04/13 y Prórroga de Licencia de Construcción número 694/02/16, en específico los siguientes:
 - 1) Formato único de Solicitud:
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Firma del Propietario y/o Representante Legal.
 - 2) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.
 - M2 Valor estimado.
 - Valor estimado total.
 - Firma del solicitante.
 - 3) Datos del Perito responsable:
 - Domicilio Profesional.



- 4) Datos de Credencial para votar:
 - Nombre.
 - Edad.
 - Domicilio.
 - Folio.
 - Clave de Elector.
 - Curp.
 - Firma.
 - Huella digital.
 - Folio de credencial.
 - Fotografía.
- 5) Datos de la Escritura.
 - Costo del predio.
 - Nombre del Vendedor.
 - Nombre del Comprador.
 - Nombre de Testigos.
 - Número de Instrumento.
 - Número de Libro.

Ya que, si son entregados tal y como se encuentran, producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

6. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; toda vez que la protección de la información en su modalidad de Confidencial, corresponde al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
7. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.

8. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y



Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como CONFIDENCIAL.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/23/07/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Clasificación de Información en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a los datos contenidos en la Licencia de Construcción número 2710/04/13, Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra número 0333/04/13 y Prórroga de Licencia de Construcción número 694/02/16, en específico los siguientes:

- 1) Formato único de Solicitud:
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Firma del Propietario y/o Representante Legal.
- 2) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.
 - M2 Valor estimado.
 - Valor estimado total.
 - Firma del solicitante.
- 3) Datos del Perito responsable:
 - Domicilio Profesional.
- 4) Datos de Credencial para votar:
 - Nombre.
 - Edad.
 - Domicilio.
 - Folio.
 - Clave de Elector.
 - Curp.
 - Firma.
 - Huella digital.
 - Folio de credencial.
 - Fotografía.
- 5) Datos de la Escritura.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





- Costo del predio.
- Nombre del Vendedor.
- Nombre del Comprador.
- Nombre de Testigos.
- Número de Instrumento.
- Número de Libro.

SEGUNDO.- Se ordena la emisión de una Versión Pública donde se omitan los datos señalados a fin de dar debida respuesta a la solicitud de información 00177/ATIZARA/IP/2017.

Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para los efectos legales a que haya lugar.

8.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Confidencial, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49 fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 128, 129, 130, 132 fracciones I y III, 143 fracción I, 149, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Clasificación de Información en modalidad de Confidencial, que con motivo de la solicitud de información a la que le recayó el número de folio 00175/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio DDU/CJ/1428/2017 firmado por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 7, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial en los términos expuestos en su oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz a la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Confidencial que detalla en su oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia,

concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 19 de mayo de 2017, la C. [REDACTED] ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00175/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"... Solicitamos copias certificadas de la licencia de construcción, licencia de uso de suelo y alineamiento y número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado México, CP 52950. de la casa habitación ubicada en el Lote 21, Manzana 41, Arboleda de la Hacienda Num 24 esquina calle Avestruz en el Fraccionamiento LasArboledas ..." (sic).
2. Que el día 19 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00175/ATIZARA/IP/2017, a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su debida atención.
3. Que el día 06 de junio de 2017, la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio DDU/CJ/1428/2017, solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Confidencial, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:
*"...C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PRESENTE
En atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la que le recayó el número 00175/ATIZARA/IP/2017, mediante la cual solicita: "...copias certificadas de la licencia de construcción, licencia de uso de suelo y alineamiento y número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado México, CP. 52950. De la casa habitación ubicada en el Lote 21, Manzana 41, Arboleda de la Hacienda Num 24 esquina calle Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas..." (sic).
Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad que marca nuestra Carta Magna, así como lo establecido por los Artículos 6 apartado A*

fracción I, II y VIII sexto párrafo de nuestra Carta Maga; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracción IX y XXIII, 6, 8, 23 fracción IV, 24 fracción XIV, 49 fracción II y VIII, 122, 128, 130, 132, fracción I, 143 fracción I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

Cabe mencionar que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por su parte, el Artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa está obligada a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se podrían en grave riesgo otro derecho fundamental, que es el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice:

Artículo 6.- Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Al respecto me permito declarar como Información Confidencial los siguientes datos contenidos en la Licencia de Uso del Suelo número DGDU-LUS-639-2012, Licencia de Construcción número 0639/01/12 y Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 0639/01/12:

- 1) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.

- M2 Valor estimado.
- Valor estimado total.
- Firma del solicitante.

2) Datos del Perito responsable:

- Domicilio Profesional.

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, de los datos antes mencionados con la finalidad de emitir la versión pública de la Licencia de Uso del Suelo número DGDU-LUS-639-2012, la Licencia de Construcción número 0639/01/12 y la Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 0639/01/2012.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE DESARROLLO URBANO..." (sic).

4. Que se considera debidamente fundada y motivada la Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial que realiza la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, en su referido oficio, mismo que el Comité de Transparencia comparte.
5. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar un daño irreparable toda vez que parte de la misma se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, vulnerando con ello la obligación de proteger dicha información; por lo tanto la divulgación de los Datos Personales referidos en el oficio número DDU/CJ/1428/2017, respecto a los datos contenidos en la Licencia de Uso del Suelo número DGDU-LUS-639-2012, Licencia de Construcción número 0639/01/12 y Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 0639/01/12, específicamente los siguientes::
 - 1) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.
 - M2 Valor estimado.
 - Valor estimado total.
 - Firma del solicitante.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



2) Datos del Perito responsable:

-Domicilio Profesional.

Ya que, si son entregados tal y como se encuentran, producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

6. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; toda vez que la protección de la información en su modalidad de Confidencial, corresponde al Principio de Proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
7. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.
8. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como CONFIDENCIAL.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/24/08/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Clasificación de Información en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto a los Datos Personales contenidos en la Licencia de Uso del Suelo número DGDU-LUS-





639-2012, Licencia de Construcción número 0639/01/12 y Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 0639/01/12, específicamente los siguientes:

- 1) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.
 - M2 Valor estimado.
 - Valor estimado total.
 - Firma del solicitante.
- 2) Datos del Perito responsable:
 - Domicilio Profesional.

SEGUNDO.- Se ordena la emisión de una Versión Pública donde se omitan los datos señalados a fin de dar debida respuesta a la solicitud de información 00175/ATIZARA/IP/2017.

Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para los efectos legales a que haya lugar.

9.- Propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones II y XIII, 169 fracciones II y III, y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, que con motivo de la solicitud de información del C. PAGANI CISLAGHI ROBERTO, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017 y de conformidad con lo solicitado mediante el oficio S.H.A./3162/2017 firmado por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 8, quien en uso de sus facultades declara la Inexistencia de Información en los términos expuestos en su referido oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, quien expone su decisión de declarar la Inexistencia de la Información que detalla en el oficio referido, fundando y

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió el uso de la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 12 de mayo de 2017 el C. [REDACTED] quien dice ser representante de Colonos del Club de golf la Hacienda, A.C., ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017 mediante la que solicita lo siguiente:
"...Solicito copia certificada del expediente completo del establecimiento del Salon de fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda No. 24 esquina con Avestruz..." (sic).
2. Que con fecha 12 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turna la solicitud a la Tesorería Municipal, para su debida atención.
3. Que con fecha 18 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información solicita aclaración, diciendo lo siguiente:
"...En atención a su solicitud de información y con la finalidad de dar debida respuesta a su petición solicito a usted de la manera más atenta nos aclare de qué dependencia requiere las copias certificadas del expediente al que se refiere y nos de la dirección completa de dicho establecimiento. Atentamente C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Información
En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada.
ATENTAMENTE
C. CESAR VILLAFAN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN..." (sic).
4. Que con fecha 19 de mayo de 2017, el solicitante envía su aclaración, diciendo específicamente lo siguiente:
"...Solicito copia certificada del expediente completo que obra en la Tesoreria Municipal y en la Secretaria del Ayuntamiento sobre el establecimiento del Salon de Fiesta ubicadõ en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina calle Avestruz en



el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de Mexico, CP 52950..." (sic).

5. Que con fecha 22 de mayo de 2017 la Unidad de Transparencia e Información turna la solicitud a la Secretaría del H. Ayuntamiento, y nuevamente a la Tesorería Municipal, para su debida atención.

6. Que el día 07 de junio de 2017 el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio S.H.A./3162/2017 solicita al Comité de Transparencia la confirmación de Inexistencia de información argumentando lo siguiente:

"...LIC. CESAR VILLAFAN JARAMILLO.

Titular de la Unidad de Transparencia e información

y Secretario del comité de Transparencia

Del H. Ayuntamiento de Atizapán Zaragoza.

PRESENTE

Por este medio le envió un cordial saludo, y en atención a la solicitud de información con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017; ingresada a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual solicita lo siguiente "...Solicito copia certificada del expediente completo que obra en la Tesorería Municipal y en la Secretaria del Ayuntamiento sobre el establecimiento del salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950" (sic).

Al respecto me permito informar a usted que se realizo una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Secretaria del Ayuntamiento, así como del archivo en trámite, los archivos en concentración y en el proceso de entrega recepción, no encontrándose antecedente alguno del expediente que contiene información referente al salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49 Fracción XIII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de servidor público habilitado declaro la inexistencia de la información, relativa al expediente del salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950" y se solicita se someta por su conducto al Comité de Transparencia para que se emita la confirmación de inexistencia de la información mencionada.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente, Reiterando a Usted la más distinguida de mis consideraciones.





ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO..." (sic).

7. Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, expuso ante este Comité de Transparencia sus fundamentos y motivaciones para Declarar la Inexistencia de Información detallada previamente, ratificando lo expuesto en su oficio citado en el considerando anterior, por lo cual solicita de este Comité la confirmación respectiva.
8. Que aún cuando el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, forma parte de este Comité de Transparencia, el asunto por él expuesto se considera viable para ser tratado y resuelto por el pleno de este Comité y no es necesario excusarse, toda vez que no existe impedimento legal para su resolución.
9. Que derivado del análisis de lo previamente expuesto y las documentales presentadas, se determina que ello permite al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motivan la Declaratoria de Inexistencia de Información; siendo que para tales efectos se señala al C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, como el servidor público responsable de contar con la misma, ya que la Dependencia que encabeza es la única que pudiera disponer de la documental solicitada, considerando el tenor de la solicitud origen.
10. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Declaratoria de Inexistencia de Información, respecto de la documental señalada.





Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DII/19/09/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se Confirma la Declaratoria de Inexistencia de Información respecto a: *"expediente del salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950"*; toda vez que no obra en los archivos específicos requeridos del Sujeto Obligado. **SEGUNDO.-** Se ordena al C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información referida en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a este Comité y al solicitante señalado en el Considerando 1, ambos a través de la Unidad de Transparencia e Información.

Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

10.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información como Reservada, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículos 4, 23 fracción IV, 24 fracción VI, 47, 49 fracciones II y VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 125, 128, 129, 130, 132 fracción I, 140 fracciones I, IV y VI, 141 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Clasificación de Información en modalidad de Reservada, que con motivo de la solicitud de información a la que le recayó el número de folio





00163/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio DDU/CJ/1427/2017 firmado por la C. Claudia María Gutiérrez Lauces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 9, quien en uso de sus facultades declara la Clasificación de Información en modalidad de Reservada en los términos expuestos en su oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz a la C. Claudia María Gutiérrez Lauces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, quien expuso su decisión de declarar la Clasificación de Información en modalidad de Reservada que detalla en su oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 17 de mayo de 2017, el C. [REDACTED], ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00163/ATIZARA/IP/2017, en la que solicitó lo siguiente:
"...Por este conducto me dirijo de la manera más respetuosa, para solicitarle apegado y establecido al Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Octavo, Libro quinto y su Reglamentación nos informe el estatus y procedimiento administrativo que guarda la obra en proceso de construcción, ubicada en Camino Quinta Saulo frente a los condominios La Arbolada, toda vez que esta se localiza sobre una restricción federal aledaña al escurrimiento natural colindante a esta, no contando con licencia de construcción, acción por la cual solicito su intervención apegado a normatividad prevista en el código mencionado, así mismo de parte a las autoridades federales correspondientes de dicha invasión para que en función a sus facultades actué, esperando pronta respuesta quedo en espera..." (sic).
2. Que el día 19 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turnó la solicitud de información con número de folio 00163/ATIZARA/IP/2017, a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su debida atención.



3. Que el día 02 de junio de 2017, la Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el oficio número DDU/CJ/1427/2017, en el que solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la propuesta de Confirmación de Clasificación de Información bajo la modalidad de Reservada, conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio, mismo que a la letra dice:

"...C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención al solicitud ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), con número de folio 00163/ATIZARA/IP/2017, mediante la cual solicita lo siguiente: "...Por este conducto me dirijo de la manera más respetuosa, para solicitarle apegado y establecido al Código Administrativos del Estado de México en su Libro Décimo Octavo, Libro quinto y su Reglamentación nos informe el estatus y procedimiento administrativo que guarda la obra en proceso de construcción, ubicada en Camino Quinta Saulo frente a los condominios La Arbolada, toda vez que esta se localiza sobre una restricción federal aledaña al escurrimiento natural colindante a esta, no contando con licencia de construcción, acción por la cual solicito su intervención apegado a normatividad prevista en el código mencionado, así mismo de parte a las autoridades federales correspondientes de dicha invasión para que en función a sus facultades actúe, esperando pronta respuesta quedo en espera..." (sic).

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 apartado A fracción I, II y VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 8, 12, 15, 113, 114, 123, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 6, 8, 23 fracción IV, 24 fracción XVIII, 49 fracción VIII, 122, 128, 130, 132, fracción I, 143 fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

Al respecto me permito comentar que la información solicitada forma parte de un Procedimiento Administrativo con número de expediente DDU/CJ/PA/132/2015, del cual hasta el momento no se ha emitido la Resolución Administrativa correspondiente, por lo que la divulgación de esta información podría afectar el Procedimiento Administrativo común y el desarrollo de las diligencias.

Conforme el artículo 140 fracción V-1, VIII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 113 fracciones VII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar daño u obstruir a la prevención o persecución de probables delitos, obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; o los derechos del debido proceso del Procedimiento Administrativo señalado conducente e involucrados derivados del mismo; ya que a la fecha no ha causado o quedado firme, y por lo tanto la divulgación de las documentales descritas producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva sobre dicha información, de conformidad con el artículo 3 fracciones XXIV y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice:

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIV.- Información reservada: La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por esta Ley;

XXXIII.- Prueba de Daño: Responsabilidad de los sujetos obligados de demostrar de manera fundada y motivada que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y por consiguiente debe clasificarse como reservada;

Por lo anterior, me permito Declarar como Información Reservada las documentales contenidas en el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo Común número DDU/CJ/PA/132/2015, incluyendo todas las documentales que obran en el mismo por un periodo de 5 (cinco) años o hasta que se emita en el mismo la resolución administrativa correspondiente.

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información reservada de los documentos que integran el expediente del Procedimiento Administrativo Común número DDU/CJ/PA/132/2015.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO..." (sic).



4. Que el día 07 de junio de 2017, la Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano solicitó una prórroga, para su debida atención.
5. Que se considera debidamente fundada y motivada la Clasificación de Información en modalidad de Reservada que realiza la C. Claudia María Gutiérrez Lauces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, en su referido oficio, mismo que el Comité de Transparencia comparte.
6. Que conforme los criterios considerados en el artículo 140 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 113.fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, revelar la información referida en la solicitud, podría causar daño u obstruir a la prevención o persecución de probables delitos, obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; o los derechos del debido proceso del Procedimiento Administrativo señalado conducente e involucrados derivados del mismo; ya que a la fecha no ha causado o quedado firme, y por lo tanto la divulgación de las documentales descritas producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.
7. Que conforme lo considerado en el artículo 129 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley; considerando entre otros, un daño presente, porque aún no se ha emitido todavía ninguna sentencia definitiva, y de acuerdo a la Ley, se deben agotar una a una todas las fases del procedimiento administrativo que se sigue, sin dar lugar a la opinión o interés que pudieran emitir terceros; habría un daño probable porque los involucrados o terceros podrían ejercer algún tipo de presión, para orientar el fallo contraviniendo los principios del derecho; y habría un daño específico, porque podría cambiar el sentido de la sentencia, acreditando con ello el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, ya que supera el interés público general de que se difunda.
8. Que la reserva de la información detallada no implica la negativa superflua a su divulgación, representa por el contrario el cuidado irrestricto de la información contenida en las documentales que pueda afectar u obstruir la consecución del Proceso Administrativo señalado, generando posibles daños y la vulneración de



derechos del debido proceso; considerando que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

9. Que atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la C. Claudia María Gutiérrez Lauces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia lo que en propio derecho consideró procedente.
10. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracciones II y VIII, 125, 128, 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Clasificación de Información detallada como Reservada.

Es así que después -de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIR/18/10/XXVII/09/06/2017. ÚNICO.- Se CONFIRMA el Acuerdo de Clasificación de Información en su modalidad de Reservada realizada por la C. Claudia María Gutiérrez Lauces, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servidor Público Habilitado, relativo al Procedimiento Administrativo con número de expediente DDU/CJ/PA/132/2015 incluyendo todas las documentales que obran en el mismo, por un periodo de 5 (cinco) años o hasta que cause estado el Procedimiento Administrativo en el que dichas documentales se encuentran involucradas, lo que ocurra primero.

Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para los efectos legales a que haya lugar.





11.- Solicitud de punto de acuerdo presentada por el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Servidor Público Habilitado, en consideración a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad sobre la publicación de la Información Financiera, para su debido cumplimiento.

En el desahogo de este punto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción A, incisos I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones I, IV y VI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 11, 18, 19, 23 fracción IV, 24 fracciones IX, XI, XII, XIII, XVII, XIX y XXV, 47, 49 fracciones III, XV y XVIII, 53 fracciones I, XI, XII y XIV, 54, 59 fracciones I, II y III, 69 fracciones III y IV, y 92 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 23, 27, 51, 56, 58, 61 fracciones I y II, 62, 63, 65, 66, 67, 76, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presenta la solicitud de Punto de Acuerdo solicitado por el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Servidor Público Habilitado, en consideración a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental sobre la publicación de la Información Financiera para la consulta pública de la misma, de conformidad con la Norma determinada, ajustada a los lineamientos establecidos para tal efecto (Anexo 10), ello conforme lo detallado mediante el oficio CM/SAF/2091/2017. Terminada su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Servidor Público Habilitado, concedió el uso de la voz al C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Servidor Público Habilitado, para exponer los alcances de su solicitud. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 4 de octubre de 2017, la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DARFT-"C4"/523/2016, notificó al Titular de la Contraloría Municipal el resultado de la revisión del cumplimiento de lo considerado en el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que entre otras observaciones señaló que existen diversos faltantes de información financiera por publicar.
2. Que con fechas 3 y 4 de abril de 2013, 8 de agosto de 2013, y 6 de octubre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Normas y Lineamientos que deberán seguir los H. Ayuntamientos para la publicación de su Información Financiera.
3. Que en el acuerdo AC/02/05/IV/23/02/2016, emitido por este Comité de Transparencia, se determinó: "...se instruye a la Tesorería Municipal, por medio de

sus Servidores Públicos Habilitados, a mantener debidamente actualizada la información pública referente a la CONAC, FISM y FORTAMUN en la página de internet (web) del H. Ayuntamiento y a publicar el Inventario de Bienes, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, los formatos y los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera, referidos en los artículos 23, 27, 62 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su Directora, a establecer las medidas permanentes que aseguren el acceso ininterrumpido a la toda la Información Pública de Oficio y obligaciones de Transparencia, particularmente las referentes al segmento de CONAC, FISM y FORTAMUN, incluyendo que se verifique constantemente que funcionen todas las ligas de descarga de documentos relacionados, tomando las medidas de eficiencia y garantía que permitan el mejor acceso, así como garantizar que permanezca disponible en Internet la información financiera correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales, al menos..." (sic).

4. Que de una revisión física al Portal de Internet del H. Ayuntamiento (www.atizapan.gob.mx) se hace notar que la Información Financiera no se encuentra debidamente publicada conforme la Norma relativa lo determina, y que existe diversa información faltante, requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Información Financiera que deba publicarse en Internet, deberá divulgarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.
6. Que es interés de la Contraloría Municipal el establecer los elementos correctivos y preventivos de las determinaciones legales aplicables a los servidores públicos en lo particular, y al H. Ayuntamiento en lo general, específicamente como Sujeto Obligado en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Fiscalización.
7. Que para el ejercicio de sus responsabilidades la Contraloría Municipal, en su función preventiva y correctiva, puede auxiliarse de las personas y órganos



legalmente constituidos que coadyuven y faciliten el cumplimiento de la normatividad, particularmente la relativa a la Información Pública Financiera.

8. Que es del interés de este Comité de Transparencia el establecer los mecanismos de vigilancia que garanticen la debida supervisión para la publicación de la Información Financiera que debe ser de acceso público, generando con ello el debido cumplimiento a la normatividad específica de la materia y al cumplimiento de la vocación de Transparencia con la que siempre se ha determinado en su actuar la presente Administración Pública Municipal.
9. Que la Información Pública Financiera referida, involucra en su elaboración, presentación a la entidad revisora relativa, custodia y publicación respectiva, a las dependencias de Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Coordinación de Planeación Estratégica.
10. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracciones I, IV y VI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 47, 49 fracciones XV y XVIII, y 92 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este comité se encuentra facultado para emitir un Acuerdo específico para el debido cumplimiento de la publicación de la Información Financiera, conforme los lineamientos, normas y condiciones específicas establecidas para tal efecto.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO AC/23/10/XXVII/09/06/2017. PRIMERO.- Se ordena a la Tesorería Municipal a publicar en el Portal de Internet de este H. Ayuntamiento, la Información Financiera requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental de conformidad con la Norma determinada, ajustada a los lineamientos establecidos para tal efecto. **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Coordinación de Planeación Estratégica, que se publique la Información Financiera en el Portal de Internet de este H. Ayuntamiento trimestralmente y difundirse en dicho medio a más tardar a



los treinta días naturales después del cierre del período que corresponda; esto es, que la Información Financiera correspondiente al trimestre Enero – Marzo, se publique a más tardar el 30 de abril del año correspondiente; del trimestre Abril – Junio, se publique a más tardar el 30 de julio del año correspondiente; del trimestre Julio – Septiembre, se publique a más tardar el 30 de octubre del año correspondiente; y del trimestre Octubre – Diciembre, se publique a más tardar el 30 de enero del siguiente año; a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y demás que por virtud de la ley o disposición legal aplicable, tengan un plazo o periodicidad diferente. **TERCERO.-** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Coordinación de Planeación Estratégica, que incluyan en la publicación en el Portal de Internet de este H. Ayuntamiento, la Información Financiera correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales. **CUARTO.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia e Información de este H. Ayuntamiento, por conducto de su titular, a dar seguimiento específico al cumplimiento de los puntos Primero, Segundo y Tercero del presente acuerdo, realizando las gestiones necesarias ante quienes corresponda para dicho cumplimiento. **QUINTO.-** Se ordena al titular de la Unidad de Transparencia e Información informe a la Contraloría Municipal en lo particular, y a este Comité en lo general, todos aquellos actos que impidan, limiten, condicionen, retrasen o entorpezcan la debida publicación, en tiempo y forma, de la Información Financiera requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **SEXTO.-** Se ordena a la Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su titular, a realizar las publicaciones de la Información Financiera que reciba de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y la Coordinación de Planeación Estratégica, a más tardar en 48 horas posteriores a la recepción de la misma, en los formatos, condiciones y elementos que estas le señalen; realizando los cambios, adecuaciones o modificaciones que le indique el titular de la Unidad de Transparencia e Información, en cumplimiento de la Normas y Lineamientos establecidos.

Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación de Planeación Estratégica y a la Dirección de Comunicación Institucional, para los efectos legales a que haya lugar.

12.- Informe que presenta el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, en relación a la integración de los portales SAIMEX e IPOMEX a la Plataforma Nacional de Transparencia.

En el desahogo de este punto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, informa al Pleno de este Comité de Transparencia, que el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza,

como Sujeto Obligado en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ha quedado debidamente integrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, y que mediante esta ya es posible acceder a los portales SAIMEX e IPOMEX para recibir, tramitar y dar respuesta a las Solicitudes de Información que se presenten como Sujeto Obligado, así como la publicación de la Información Pública de Oficio, respectivamente. En este sentido los integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados de la situación expuesta por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, coincidiendo en la importancia de mantener actualizada la Información Pública de Oficio, así como dar debida atención a todas las Solicitudes de Información que se reciban.

13.- Informe que presenta el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, en relación a la publicación de la nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En el desahogo de este punto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, informa al Pleno de este Comité de Transparencia, que el día martes 30 de mayo de 2017 se publicó la nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, siendo esta de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Estado de México y sus Municipios; siendo reglamentaria de las disposiciones en materia de protección de datos personales previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, teniendo por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

En este sentido los integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados de lo informado por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, coincidiendo en la necesidad de realizar todas las adecuaciones y actualizaciones que contempla esta nueva Ley, por lo que señala al C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, a redoblar esfuerzos para cumplir debidamente con lo considerado en la misma.

14.- Clausura de la sesión.

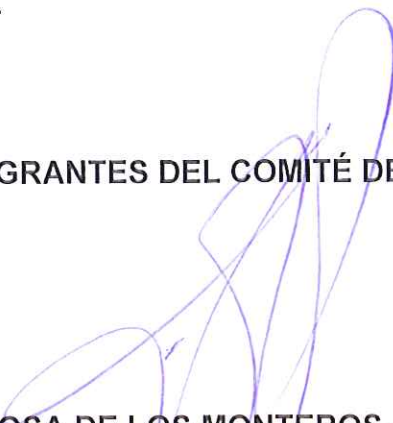
Una vez agotados los puntos por los cuales fue convocada esta Sesión y no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la Vigésima Séptima Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de



Zaragoza, Estado de México, siendo las 19:00 horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





ANEXO 2

"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/SN/2567/2017
Asunto:	Se solicita la Confirmación de Clasificación de Información Confidencial
Fecha	02 de Junio del 2017

LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás





aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "*...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia...*".

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, compleción, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la **CONFIRMACIÓN** de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleo del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00144/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


 LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
 TESORERO MUNICIPAL 2016-2017
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C.c.p Expediente

MVS/SP/man





ANEXO 2

[Handwritten signature]

"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/SN/2624/2017
Asunto:	Se solicita la Confirmación de Clasificación de Información Confidencial
Fecha	02 de Junio del 2017

LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

[Handwritten mark]

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: *"...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia..."*

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:





- a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el Acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
- 9) Acta de reposición de sellos:
- a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
- 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
- 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
- 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
- 13) Cédula de notificación folio 1339
- a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 14) Firma de carta responsiva
- 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
- 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
- a. Firma
 - b. Número telefónico
- 17) Oficialía común de partes folio 27249
- a. Firma
 - b. Número telefónico
- 18) Oficialía común de partes folio 28645
- a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
- 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
- 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
- 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
- a. Teléfonos
 - b. Firma
- 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
- a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
- 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
- a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
- 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la **CONFIRMACIÓN** de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00145/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
2016 ATIZAPÁN 2017
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Cep Expediente
MVS/RSP/mam





ANEXO 3



"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/SN/2625/2017
Asunto:	Se solicita la Confirmación de Clasificación de Información Confidencial
Fecha	02 de Junio del 2017

LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás



Handwritten signature



aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: *"...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia..."*.

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el Acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la **CONFIRMACIÓN** de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ **2018**
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Expediente

MVS/SPimam





ANEXO 4



"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/SN/2626/2017
Asunto:	Se solicita la Confirmación de Clasificación de Información Confidencial
Fecha	02 de Junio del 2017

LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017, a través de la cual solicitan documentación certificada del expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza.

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, , 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás





aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: "**...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia...**".

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Actã informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la **CONFIRMACIÓN** de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que integran el expediente correspondiente a la unidad económica ubicada en Arbolada de la Hacienda número 24 que corresponde a la Mz. 41, Lt 21 Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Datos de credenciales para votar:
 - a. Domicilio
 - b. Folio
 - c. Clave de elector
 - d. Curp
 - e. Firma
 - f. Huella digital
 - g. Folio de credencial
- 2) Garantía de audiencia:
 - a. Datos de credencial para votar del compareciente
 - b. Datos personales con los que se manifiesta e identifica
 - c. Firmas existentes
- 3) Firmas de carta poder con fecha 15 de Agosto de 2015
- 4) Acta de retiro de sellos:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 5) Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores en orden de visita de verificación
- 6) Acta circunstanciada:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
- 7) Acta de suspensión de actividades:
 - a. Números de empleados de los visitadores y/o notificadores y/o ejecutores





- b. Características personales que identifican a la persona que recibe el acta (edad, estatura, tez, complexión, ojos, frente, cabello y vestimenta)
 - c. Número de credencial de elector
 - d. Domicilio particular que señala
 - e. Firmas existentes
- 8) Número de empleado del notificador en citatorio para establecimiento
 - 9) Acta de reposición de sellos:
 - a. Número de credencial de elector
 - b. Domicilio particular que señala
 - 10) Firmas de carta poder de fecha 11 de Octubre de 2016
 - 11) Firmas de carta poder de fecha 06 de Diciembre de 2012
 - 12) Firmas de carta poder de fecha 17 de Enero de 2014
 - 13) Cédula de notificación folio 1339
 - a. Domicilio que señala
 - b. Folio de credencial para votar
 - c. Firmas existentes
 - 14) Firma de carta responsiva
 - 15) Firma de Acta informativa extravío de documentos
 - 16) Solicitud de cambio de razón social de fecha 20 de Enero de 2017
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 17) Oficialía común de partes folio 27249
 - a. Firma
 - b. Número telefónico
 - 18) Oficialía común de partes folio 28645
 - a. Domicilio particular que señala
 - b. Firma
 - c. Número telefónico
 - 19) Firma en Oficialía común de partes folio 28412
 - 20) Escrito dirigido a la Consejería Jurídica del Gobierno de Estado con fecha 03 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Email
 - c. Firma
 - 21) Escrito dirigido a la Tesorería Municipal con fecha 07 de Abril de 2017:
 - a. Teléfonos
 - b. Firma *
 - 22) Ratificación de contenido y reconocimiento de firmas ante Notario:
 - a. Datos personales de los comparecientes
 - b. Datos de credenciales para votar de los comparecientes
 - 23) Contrato de prestación de servicios de acomodo de vehículos (valet parking):
 - a. Firmas al calce
 - b. Firmas al final del contrato
 - 24) Datos personales del otorgante en el Poder general otorgado por TIMLOC S.A. de C.V.



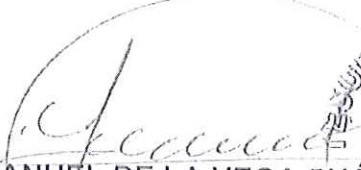


- 25) Datos personales de los otorgantes en la Escritura pública que contiene la constitución de la sociedad denominada Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
- 26) Contrato de comodato que celebran TIMLOC S.A. de C.V. y Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales La Fuente S.A. de C.V.
 - a. Firmas al calce
 - b. Domicilios particulares
 - c. Firmas al final del contrato
- 27) Firma en la Oficialía Común de Partes folio 30096

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00148/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL



C.c.p. Expediente
MVS/KSP/mam





ANEXO 5



"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	TM/SN/2700/2017
Asunto:	Se solicita la Confirmación de Clasificación de Información Confidencial
Fecha	02 de Junio del 2017

[Firma manuscrita]

LIC. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00162/ATIZARA/IIPI/2017, a través de la cual solicitan los documentos que contengan el procedimiento o procedimientos que se han iniciado por parte de este gobierno municipal para retirar y sancionar a quienes venden bebidas alcohólicas en los tianguis de las colonias Ampliación Adolfo López Mateos (el tianguis que se instala en las cercanías del mercado de la colonia), Emiliano Zapata y Peñitas del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

[Firma manuscrita]

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 Apartado A Fracción I, II y VIII Sexto Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México, 6, 8, 23 Fracción IV, 24 Fracción XVIII, 49 Fracción VIII, 122, 128, 130, 132, Fracción I, 143 Fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y haciendo mención que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Aunado que el Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.



[Firma manuscrita]



Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se pondrían en grave riesgo el derecho fundamental, el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice: ***"...Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia..."***

Derivado de lo anterior, me permito declarar como Información Confidencial lo siguiente:

- 1) Citatorio para vía pública:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Firmas existentes

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, para proporcionar la Versión Pública de los documentos que contengan el procedimiento o procedimientos que se han iniciado por parte de este gobierno municipal para retirar y sancionar a quienes venden bebidas alcohólicas en los tianguis de las colonias Ampliación Adolfo López Mateos (el tianguis que se instala en las cercanías del mercado de la colonia), Emiliano Zapata y Peñitas del Municipio de Atizapán de Zaragoza, donde se testen los datos personales siguientes:

- 1) Citatorio para vía pública:
 - a. Números de empleados de los visitantes y/o notificadores y/o ejecutores
 - b. Firmas existentes

Lo anterior a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00162/ATIZARA/IP/2017.

Agradeciendo su atención y sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C.c.p Expediente
MVS/R SP/mam





ANEXO 6

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Número de Oficio:	DDU/CJ/1437/2017

[Handwritten signature]

Asunto: SE SOLICITA SOMETER A COMITÉ DE TRANSPARENCIA

02 de junio de 2017

C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la que le recayó el número 00177/ATIZARA/IP/2017, mediante la cual solicita: "...Copias certificadas de permisos de construcción, para pronta referencia es adjuntado a la presente petición, un documento más explicativo..." (sic).

[Handwritten mark]

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido por los Artículos 6 apartado A fracción I, II y VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracción IX y XXIII, 6, 8, 23 fracción IV, 24 fracción XIV, 49 fracción II y VIII, 122, 128, 130, 132, fracción I, 143 fracción I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

Cabe mencionar que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por su parte, el Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa está obligada a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se podrían en grave riesgo otro derecho fundamental, que es el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el artículo 6





de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice:

Artículo 6.- Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Al respecto me permito declarar como Información Confidencial los siguientes datos contenidos en la Licencia de Construcción número 2710/04/13, Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra número 0333/04/13 y Prórroga de Licencia de Construcción número 694/02/16:

- 1) Formato único de Solicitud:
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Firma del Propietario y/o Representante Legal.
- 2) Datos del Inmueble:
 - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - Clave Catastral.
 - M2 Valor estimado.
 - Valor estimado total.
 - Firma del solicitante.
- 3) Datos del Perito responsable:
 - Domicilio Profesional.
- 4) Datos de Credencial para votar:
 - Nombre.
 - Domicilio.
 - Folio.
 - Clave de Elector.
 - Curp.
 - Firma.
 - Huella digital.
 - Folio de credencial.
 - Fotografía.
- 5) Datos de la Escritura.
 - Nombre del Vendedor.
 - Nombre del Comprador.
 - Nombre de Testigos.
 - Número de Instrumento.
 - Número de Libro

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, a fin de que se pueda emitir la **CONFIRMACIÓN** de Clasificación de Información Confidencial, de los datos antes mencionados con la finalidad de emitir la versión pública de la Licencia de Construcción número





2710/04/13, Constancia de Suspensión Voluntaria de Obra número 0333/04/13 y Prórroga de Licencia de Construcción número 694/02/16.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

DESARROLLO URBANO
ATENTAMENTE
2016 FEB 2018
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES GOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Cp.

Expediente/Consecutivo
CMGL/aa.





ANEXO 7



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Número de Oficio:	DDU/CJ/1428/2017

[Handwritten signature]

Asunto: SE SOLICITA SOMETER A COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

01 de Junio del 2017

C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a la que le recayó el número 00175/ATIZARA/IIIP/2017, mediante la cual solicita: "...copias certificadas de la licencia de construcción, licencia de uso de suelo y alineamiento y número oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado Mexico, CP. 52950. De la casa habitación ubicada en el Lote 21, Manzana 41, Arboleda de la Hacienda Num 24 esquina calle Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas..." (sic).

[Handwritten mark]

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido por los Artículos 6 apartado A fracción I, II y VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracción IX y XXIII, 6, 8, 23 fracción IV, 24 fracción XIV, 49 fracción II y VIII, 122, 128, 130, 132, fracción I, 143 fracción I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

Cabe mencionar que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Por su parte, el Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, establece que a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, deberá recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas y demás aplicables al asunto, por lo que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa está obligada a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre dicha información, toda vez que se podrían en grave riesgo otro derecho fundamental, que es el de la intimidad y la vida privada del ciudadano de conformidad con el artículo 6





de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice:

Artículo 6.- Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que se deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Al respecto me permito declarar como Información Confidencial los siguientes datos contenidos en la Licencia de Uso del Suelo número DGDU-LUS-639-2012, Licencia de Construcción número 0639/01/12 y Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 0639/01/12:

- 1) Datos del Inmueble:
 - X - Superficie del Terreno y/o Lote.
 - ✓ - Clave Catastral.
 - X - M2 Valor estimado.
 - X - Valor estimado total.
 - ✓ - Firma del solicitante.

- 2) Datos del Perito responsable:
 - Domicilio Profesional.

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información Confidencial, de los datos antes mencionados con la finalidad de emitir la versión pública de la Licencia de Uso del Suelo número DGDU-LUS-639-2012, la Licencia de Construcción número 0639/01/12 y la Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 0639/01/2012.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Cp. Expediente/Consecutivo
CMGL/aa/





ANEXO 8

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Número de Oficio:	S.H.A./13162/2017

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD
00146/ATIZARA/IP/2017
07 de Junio de 2017

LIC. CESAR VILLAFAN JARAMILLO.
Titular de la Unidad de Transparencia e información
y Secretario del Comité de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Atizapán Zaragoza.

PRESENTE

Por este medio le envié un cordial saludo, y en atención a la solicitud de información con número de folio 00146/ATIZARA/IP/2017; ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual se solicita lo siguiente "...Solicito copia certificada del expediente completo que obra en la Tesorería Municipal y en la Secretaría del Ayuntamiento sobre el establecimiento del salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950" (sic).

Al respecto me permito informar a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Secretaría del H. Ayuntamiento, archivo en trámite, los archivos en concentración y en el proceso de entrega recepción, no encontrándose antecedente de algún expediente que contenga información referente al "salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49 Fracción XIII, 59 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de Servidor Público Habilitado declaro la Inexistencia de la información, relativa al expediente "sobre el establecimiento del salón de Fiestas ubicado en Arboledas de la Hacienda num. 24 esquina Avestruz en el Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CP 52950" y se solicita se someta por su conducto al Comité de Transparencia para que se emita la CONFIRMACION de inexistencia de la información mencionada.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente, Reiterando a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo.
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





ANEXO 9



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
17 JUN 2017
17:30 hrs.

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Número de Oficio:	DDU/CJ/1427/2017

Asunto: SE SOLICITA SOMETER A COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

13 de febrero de 2017

C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y en atención a la solicitud ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), con número de folio 00163/ATIZARA/IP/2017, mediante la cual solicita lo siguiente: "...Por este conducto me dirijo de la manera más respetuosa, para solicitarle apegado y establecido al Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Octavo, Libro quinto y su Reglamentación nos informe el estatus y procedimiento administrativo que guarda la obra en proceso de construcción, ubicada en Camino Quinta Saulo frente a los condominios La Artolada, toda vez que esta se localiza sobre una restricción federal aledaña al escurrimiento natural colindante a esta, no contando con licencia de construcción, acción por la cual solicito su intervención apegado a normatividad prevista en el código mencionado, así mismo de parte a las autoridades federales correspondientes de dicha invasión para que en función a sus facultades actúe, esperando pronta respuesta quedo en espera..." (sic).

Atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Eficacia, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia y Máxima Publicidad, así como lo establecido en los Artículos 6 apartado A fracción I, II y VIII sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracción I, II, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 8, 12, 15, 113, 114, 123, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 6, 8, 23 fracción IV, 24 fracción XVIII, 49 fracción VIII, 122, 128, 130, 132, fracción I, 143 fracción I y III, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

Al respecto me permito comentar que la información solicitada forma parte de un Procedimiento Administrativo con número de expediente DDU/CJ/PA/132/2015, del cual hasta el momento no se ha emitido la Resolución Administrativa correspondiente, por lo que la divulgación de esta información podría afectar el Procedimiento Administrativo común y el desarrollo de las diligencias.

Conforme el artículo 140 fracción V-1, VIII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 113 fracciones VII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación de la información referida podría causar daño u obstruir a la prevención o persecución de probables delitos, obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en





forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; o los derechos del debido proceso del Procedimiento Administrativo señalado conducente e involucrados derivados del mismo; ya que a la fecha no ha causado o quedado firme, y por lo tanto la divulgación de las documentales descritas producirían consecuentemente un daño mayor que el interés público de conocer la información multicitada.

Por lo anteriormente expuesto, es dable concluir que nos encontramos obligados a guardar absoluta reserva sobre dicha información, de conformidad con el artículo 3 fracciones XXIV y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que a la letra dice:

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIV.- Información reservada: La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por esta Ley;

XXXIII.- Prueba de Daño: Responsabilidad de los sujetos obligados de demostrar de manera fundada y motivada que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y por consiguiente debe clasificarse como reservada;

Por lo anterior, me permito Declarar como Información Reservada las documentales contenidas en el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo Común número DDU/C./PA/132/2015, incluyendo todas las documentales que obran en el mismo por un periodo de 5 (cinco) años o hasta que se emita en el mismo la resolución administrativa correspondiente.

Por lo que solicito a usted muy atentamente se sirva turnar al Comité de Transparencia y en atención al criterio indicado previamente, a fin de que se pueda emitir la CONFIRMACIÓN de Clasificación de Información reservada de los documentos que integran el expediente del Procedimiento Administrativo Común número DDU/C./PA/132/2015.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Cp. Expediente/Consecutivo
CMGL/na

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



ANEXO 10

Nº.	NORMA	PERIODICIDAD	FUNDAMENTO	AREA RESPONSABLE	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
1	Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos	ANUAL	ART. 61 FRACC. I LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
2	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	ANUAL	ART. 61 FRACC. II LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
3	Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	ANUAL	ART. 62 LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
4	Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	ANUAL	ART. 65 LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
5	Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual	ANUAL	ART. 66 LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
6	Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	TRIMESTRAL	ART. 67 LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
7	Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	TRIMESTRAL	ART. 81 LGCG	TESORERÍA	04-abr-13
8	Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	TRIMESTRAL	ART. 78 LGCG	TESORERÍA	04-abr-13
9	Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	TRIMESTRAL	ART. 68 LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
10	Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	ANUAL	ART. 69 LGCG	TESORERÍA	03-abr-13
11	Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas	ANUAL	ART. 79 LGCG	PLANEACION	04-abr-13
12	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación	NO APLICA			
13	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación	NO APLICA			
14	Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	TRIMESTRAL	ART. 76 LGCG	TESORERÍA	04-abr-13
15	Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	TRIMESTRAL Y ANUAL	ART. 33 INC. A C FRAC. II APART. B LCF ART. 85 LEPRH	TESORERÍA	06-oct-14
16	Norma para establecer la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público	ANUAL	ART. 23 Y 27 LGCG	TESORERÍA Y SECRETARÍA	08-ago-13

